

# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# MINISTERIO DEL AIRE

### ORDENES

#### MINISTERIO DEL AIRE

#### SUBSECRETARIA

#### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### DESTINOS

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 6 de abril último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 38), pasan destinados a la Academia General del Aire, como Profesores, con carácter voluntario, el Comandante y los Capitanes del Arma de Aviación que a continuación se relacionan:

Comandante (S. V.) don Florentino Menéndez González, del Estado Mayor de la Región Aérea de Levante.

Capitán (S. T.) don Antonio Gómez Robledo, de la Unidad de Policía de Aviación de Tetuán.

Capitán (S. T.) don Eutimio Hernández García, de la Base Aérea de Reus.

Capitán (S. T.) don Juan Agustín García López, de los Servicios de la Zona Aérea de Marruecos.

Capitán (S. T.) don José Ignacio Normand Bergamín, de la Base Aérea de Los Llanos.

Capitán (S. T.) don Victor Sán-

chez Servet, de los Servicios Regionales de la Región Aérea de Levante.

Capitán (S. T.) don Luis Riera Pascual del Pobil, de la Base Aérea de Los Llanos.

Madrid, 16 de mayo de 1953.

G. GALLARZA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 22 de abril último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 45), pasa destinado a la Jefatura del Servicio de Transmisiones, con carácter voluntario, el Capitán del Arma de Aviación (S. T.) don Ernesto Noble Sánchez, de la Base Aérea de Tetuán.

Madrid, 16 de mayo de 1953.

G. GALLARZA

Para cubrir vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 20 de abril último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 45), pasa destinado a la Intervención Central, con carácter voluntario, el Teniente Interventor del Cuerpo de Intervención del Aire don Juan José Romero Sánchez, de los Servicios Regionales de la Región Aérea del Estrecho.

Madrid, 16 de mayo de 1953.

G. GALLARZA

### LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de las Instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de junio de 1905 ("Colección Legislativa" núm. 101), he tenido a bien conceder cuatro meses de licencia, para Francia y Suiza, al Ayudante de tercera del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (asimilado a Alférez), don Francisco Cobos Picado, destinado en el Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica.

Madrid, 16 de mayo de 1953.

G. GALLARZA

### ASCENSOS

Por reunir las condiciones que determinan las Leyes de 21 de junio de 1940 ("B. O. del Estado" número 177) y 23 de diciembre de 1948 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 144), y existir vacantes de su clase, ascienden a Cabo primero de Aviación (S. T.), los Cabos que a continuación se relacionan, los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha.

Manuel Muñiz Carrasco.

Pedro Rubio Rodríguez.

José Luis Tisón Ruiz.

José Castellano Quintana.

Gonzalo Fernández Lodeiro.

Juan Antonio Rodríguez S.

José Ramírez Fleitas.

Enrique López Cantos.

Francisco Jiménez Doblado.  
 Tomás Bonin de Torres.  
 Herminio Prieto Colinas.  
 Tomás Herrero Suazo.  
 Angel Astorga Hernández.  
 José Luis Andrés Gar.  
 Clemente Alonso Sopena.  
 Jesús Villar Pérez.  
 José Tolosa Gómez.  
 Juan Jorge Albis Bernat.  
 Felipe Canaves Serra.  
 Manuel Lodeiro Vila.  
 José Alvarez Diaz.  
 Juan Pérez González.  
 Ricardo Vázquez Sesé.  
 Manuel Sáiz Iglesias.  
 Enrique Fons del Corro.  
 Francisco Navas Martín.  
 Rafael Coronado Camacho.  
 Norberto Gómez Sánchez.  
 José Sánchez Bermejo.  
 Isidoro Martínez Vicente.  
 Enrique Victorio Esteban.  
 Manuel Fernández Delgado.  
 Idefonso Rodríguez Vázquez.  
 Cristóbal Serrano Atienza.  
 Juan Bover Compagni.  
 Francisco Sánchez Pascual.  
 Estanislao Giralda San José.  
 Manuel Guerra Severino.  
 Alberto López López.  
 Moisés Cantera Díez.  
 Rafael Romero Pérez-Cea.  
 Fernando Morillas Quesada.

Rafael Muñoz Burgos.  
 Miguel Román Cantero.  
 Nemesio Furones Escudero.  
 Antonio Maseo Valdés.  
 Lorenzo de la Puente Fernández.  
 Catalino García Sierra.  
 Jesús Díaz Gascón.  
 José Luis Ruíz Gracia.  
 Lorenzo Benito Santos.  
 Antonio Alonso Lagos.  
 Casiano Blanco Paz.  
 Julio Pienso Sáez.  
 José Ruiz de Navamuel Sánchez.  
 Luis Vita Blanco.  
 Manuel García Rodríguez.  
 Luis Rodero Simón.  
 Jaime Pomar Segura.  
 Jorge Vicens Estarellas.  
 Ramón Alvarez Crespo.  
 Manuel Martínez Ibáñez.  
 Francisco Herreros Salas.  
 Francisco Montis Pérez.  
 José Ginés Muñoz.  
 Diego Moreno Trujillo.  
 Honorio Acosta Posada.  
 Manuel Romero Muñoz.  
 Federico Delgado Cruz.  
 Francisco Carrasco Zurita.  
 Andrés Martínez Martínez.  
 Antonio Dorado Pérez.  
 Miguel Oliver Pons.  
 Manuel T. de Jesús Mora González-Haba.  
 Demetrio Prieto Esteban.

Manuel-España Puebla.  
 Eleuterio Cendrerros Montalbán.  
 Antonio García del Val.  
 José Luis Segura Prieto.  
 Gabriel A. Garrido Latorre.  
 Fausto Domínguez Arroyo.  
 Angel Martín Lorente.  
 Antonio Rodríguez Gómez.  
 Joaquín Pingarrón Gordillo.  
 Felipe Vicente Ledesma.  
 José P. Fernández Gutiérrez.  
 Fernando Cremades Planelle.  
 Fernando Botella Zarza.  
 Angel Rubio Agudo.  
 José Marbán Morala.  
 Juan José Jaén Carretón.  
 Felipe Fernández Casas.  
 Julio Arrabal Terán.  
 Manuel Lluesa García.  
 Andrés Fuertes Rodríguez.  
 Alvaro Flores Estrada.  
 Domingo Fernández Rodríguez.  
 Gregorio Cuadrado Mulero.  
 Jenaro González Ceballos.  
 Antonio Guillén Gochicoa.  
 Cruz Llerena Gómez.  
 Andrés González Márquez.  
 Félix Pacheco Merino.  
 Luis Sánchez Pinilla.  
 Eliseo Pérez Hernández.  
 Madrid, 16 de mayo de 1953.

G. GALLARZA

# ANUNCIOS OFICIALES



## MONTEPIO NACIONAL DEL AIRE

IMPORTE DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS DURANTE EL MÉS DE LA FECHA

MATRIMONIO	NATALIDAD	E. CRONICA	INVALIDEZ	JUBILACION	A. DEFUNCION	VIUDEDAD	ORFANDAD
9.000,00	20.500,00	6.668,40	.....	2.726,40	5.900,00	9 624,00	.....

Madrid, 30 de abril de 1953

## Ley de 15 de julio de 1952 por la que se reorganiza el Arma de Aviación

Se encuentran a la venta en la Administración de este BOLETIN OFICIAL,  
al precio de una peseta, ejemplares de la citada Ley.

## A V I S O

Terminada la impresión del tomo de Legislación del Ministerio del Aire (primer semestre de 1942, encuadernado en rústica), cuantos deseen adquirirlo pueden hacer sus pedidos al señor Administrador del Boletín Oficial de este Ministerio, calle del General Sanjurjo, núm. 56, mediante el pago de **veinticinco** pesetas, más una peseta por gastos de envío a provincias.

# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# MINISTERIO DEL AIRE

### E

## INDICE LEGISLATIVO

Las suscripciones se admitirán como minimum por un trimestre las oficiales y por un semestre las particulares, entendiéndose prorrogadas hasta que se reciba, por escrito o verbal, la orden de baja. Ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre.

En las que se hagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días.

El *Indice Legislativo* será servido a los señores suscriptores: dentro de los diez primeros días de los meses de abril, julio y octubre, el correspondiente a los primero, segundo y tercer trimestres, respectivamente, y dentro de la primera quincena de enero, el del año anterior. Tanto los índices trimestrales como el anual comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE durante el trimestre o año a que correspondan.

Número suelto, corriente ... ..	0,75
Número suelto, atrasado ... ..	1,00
<i>Indice Legislativo</i> , trimestral (suelto) ...	3,00
<i>Indice Legislativo</i> , anual (suelto) ... ..	15,00
SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)	
AL BOLETIN OFICIAL e <i>Indices Legislativos</i>	18,00
PARTICULARES (semestre)	
AL BOLETIN OFICIAL e <i>Indices Legislativos</i> .	36,00

Se entiende por número corriente en el BOLETIN OFICIAL, el que se halle a la venta hasta la publicación del número siguiente.

Los números que hayan dejado de recibirse serán remitidos nuevamente, y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

En Madrid, los números del BOLETIN OFICIAL, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del *Indice Legislativo*, durante los días 11 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero, el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengán acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

TODA LA CORRESPONDENCIA SERÁ DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE (CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 56, **Teléfonos núms. 34 48 95 Y 34 59 81**), ASÍ COMO LAS ALTAS DE SUSCRIPCIÓN Y ÓRDENES DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES.

LOS GIROS Y ABONARÉS DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR, CON LA MISMA DIRECCIÓN.

LAS SUSCRIPCIONES AL BOLETIN Y ADQUISICIÓN DE EJEMPLARES SE HARÁN EXCLUSIVAMENTE EN LA ADMINISTRACIÓN, CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 56, DESDE LAS NUEVE A LAS TRECE HORAS

EN LA CORRESPONDENCIA, ENVIO DE GIROS, RECLAMACIONES, ETC., DE LOS SEÑORES SUSCRIPTORES, DEBE CITARSE SIEMPRE EL NUMERO DE SUSCRIPCION CORRESPONDIENTE